

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.cov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 189
RADICACIÓN 2021-00196-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Junio dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo singular, promovido por el BANCO MUNDO MUJER S.A., reunidos los requisitos de ley, y en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a la señora GLORIA AMPARO MORALES MORALES, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 466 del 26 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 63	
Hoy, junio 21 de 2023 se notifica a las partes el Auto 189 de junio 16 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Junio 22, 23 y 26 de 2023